



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
077/2018 REFERIDA A: **MEDALLA AL MÉRITO
JUVENIL SEÑORITA JHESSICA MINERVA
HERRERA**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

"MEDALLA AL MERITO JUVENIL"

Nº 077/2018



VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada enaltecen a nuestro Municipio en representaciones a nivel nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento que la señorita JHESSICA MINERVA HERRERA, participó en las Olimpiadas Deportivas Sudamericanas, en la disciplina de Ciclismo, representando al Estado Plurinacional de Bolivia y por ende al Municipio de Llallagua. Y Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de los ciudadanos Llallagueños, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 6 la Distinción Honorífica como ser Medalla al Merito Juvenil, señalando que: "La **"MEDALLA AL MERITO JUVENIL"** será concedida a los niños y adolescentes jóvenes..." Y el art. 16 numeral 4 de la Ley Nº 482, atribuye al Concejo Municipal de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA **"MEDALLA AL MERITO JUVENIL"** DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA SEÑORITA:

JHESSICA MINERVA HERRERA

EN RECONOCIMIENTO A SU BRILLANTE PARTICIPACIÓN EN LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS SUDAMERICANAS ODESUR, EN LA DISCIPLINA DE CICLISMO.

Art. 2do.: Entréguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Art. 3ro.: Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Seis Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Aña María Castillo N.
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia